

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA CON
CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2024.-**

ASISTENTES:

EL ALCALDE

DON JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ
RODRÍGUEZ

Concejales

DOÑA DAINA DEL ARCO IRIS SGOBINO
GALLICIO
DON FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ
HERRERA
DOÑA LORENA RODRÍGUEZ PÉREZ
DOÑA GLEMIS RODRÍGUEZ PÉREZ
DOÑA VANESA PÉREZ PÉREZ

Secretaria-Interventora Acctal.

DOÑA NIEVES YOLANDA PÉREZ
LORENZO

En la localidad de Garafía siendo las 09:30 horas del día 23 de mayo de 2024, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. DON JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, con asistencia de los Sres. relacionados al margen.

Una vez verificada por la Secretaria-Interventora Acctal. la válida constitución del Pleno, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SEGREGACIÓN, FINCAS 1 Y 2 DE SUNC 49.1_UA.1 SANTO DOMINGO PARA SU CESIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE VPO. ACUERDO QUE PROCEDA.

Vistos los informes de segregación de dos parcelas emitidos por el Técnico Municipal de esta entidad, con fecha 20 de Mayo de 2024, y con el objeto de agrupar ambas segregaciones para formar una parcela de 5.257 m², para cesión para la construcción de viviendas de protección oficial,

Se somete el asunto a votación del pleno, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 6 SEIS (3 PP, 2 PSOE, 1 Grupo Mixto)

VOTOS EN CONTRA: 0 CERO

ABSTENCIONES. 0 CERO

El Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad de los Sres. Asistentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el siguiente:

ACUERDO



PRIMERO.- Toma de conocimiento y conformidad de la **segregación de 2.374,00 m²** de la Parcela Matriz, denominada Cercado Vicente, que mide setenta y cinco áreas, treinta y cuatro centiáreas, cuarenta decímetros cuadrados y linda: Norte y Este, con servidumbre pública, SUR, carretera, y OESTE, parcela de doña Lutgarda Ortega Ramírez de Arellano. DESTINADA A LA AMPLIACION y DESARROLLO URBANISTICO DEL CASCO DEL MUNICIPIO Y VENDRA A AMPLIAR EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO e inscrita en el registro de la propiedad como Finca 2065, Inscripción 2^a de fecha 13-02-1995, al folio 60 del tomo 1386 del Archivo, libro 61 de Garafía. Según datos extraídos del catastro, la finca corresponde parcialmente con la parcela con referencia 2325402BS1922N0001JM.

Resultando:

Finca matriz: 7.534, 40 m²

Finca segregada: 2.347,00 m²

Resto de parcela matriz: 5.187,40 m²

SEGUNDO.- Toma de conocimiento y conformidad de la **segregación de 2.883,00 m²** de la Parcela Matriz, denominada Cercado Vicente, que mide SETENTA Y CINCO AREAS, TREINTA y CUATRO CENTIAREAS, CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, y linda: NORTE, servidumbre pública, SUR, carretera, ESTE, don Enrique Ortega Ramírez de Arellano, y OESTE, doña Antonia Ortega Ramírez de Arellano y otra de don Antonio Ortega Sánchez, doña Antonia, doña Lutzarda y don Enrique Ortega Ramírez de Arellano. Sobre este terreno se ha construido dos pajeros, uno con medida de CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, Y otro de QUINCE METROS CUADRADOS. DESTINADA A LA AMPLIACION y DESARROLLO URBANISTICO DEL CASCO DEL MUNICIPIO Y VENDRA A AMPLIAR EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, e inscrita en el registro de la propiedad referente a la Finca 2064, Inscripción: 3^a de fecha 13-02-1995, al folio 86 del tomo 1044 del Archivo, libro 30 de Garafía. Según datos extraídos del catastro, la finca corresponde parcialmente con la parcela con referencia 2325402BS1922N0001JM

Resultando:

Finca matriz: 7.534, 40 m²

Finca segregada: 2.883,00 m²

Resto de parcela matriz: 4.651,40 m²

SEGUNDO.- ADENDA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD, LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE SE ADHIERAN, EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA. ACUERDO QUE PROCEDA.

Vista la Adenda de de adhesión al Convenio de Cooperación en el ámbito de la Seguridad Pública, y no habiendo intervenciones, se somete el asunto a votación del pleno, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 6 SEIS (3 PP, 2 PSOE, 1 Grupo Mixto)

VOTOS EN CONTRA: 0 CERO



ABSTENCIONES. 0 CERO

El Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad de los Sres. Asistentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Adenda que se transcribe a continuación:

ADENDA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD, LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE SE ADHIERAN, EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.

De una parte la Excm. Sra. D^a. Nieves Lady Barreto Hernández, actuando en calidad de Consejera de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, según nombramiento efectuado por Decreto 43/2023, de 14 de julio, por el que se nombra a los Consejeros y Consejeras del Gobierno de Canarias, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 29.1. k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administración Públicas de Canarias.

De otra parte, D^a. María Concepción Brito Núñez Presidenta de la Federación Canaria de Municipios, reelegida como Presidenta en la Asamblea General de 2 de octubre de 2023, según consta en certificación emitida al efecto el 7 de febrero de 2024, actuando en nombre y representación de la misma, según la competencia que le confiere el artículo 31º.1 de los Estatutos de la Federación.

Y de otra parte, Don José Ángel Sánchez Rodríguez, en su condición de Alcalde-Presidente/a del Ayuntamiento de La Villa de Garafía, actuando en virtud de lo dispuesto en el artº. 21.1..b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artº. 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y artº. 31.1.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y facultado para la firma del presente convenio por autorización del Pleno, adoptada en sesión celebrada el

Las partes firmantes, se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en la presente adenda de adhesión, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Con fecha 17 de abril de 2024 se suscribió por parte de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y la Federación Canaria de Municipios, (en adelante, FECAM), el Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, la FECAM y los ayuntamientos que se adhieran, en el ámbito de la seguridad pública.



Dicho Convenio de Cooperación tiene por objeto articular la cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (APCAC, en adelante), a través de de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, la FECAM, y los ayuntamientos que se adhieran al mismo, en el ámbito de la seguridad pública, en general y, en particular, en lo referente a la actuación coordinada y colaboración entre el Cuerpo General de la Policía Canaria y las policías locales de los ayuntamientos de Canarias que se adhieran a éste.

El presente instrumento convencional no genera directa ni indirectamente impacto económico extraordinario alguno en los presupuestos de las entidades suscribientes, mejorando la eficiencia y eficacia en los servicios de policía local y de la policía autonómica.

Con ello, no quedan afectados los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera reconocidos constitucional y legalmente, y a los que han de ajustar su actividad todos los sujetos de derecho público.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan formalizar la adhesión al Convenio de Cooperación con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- La presente Adenda tiene por objeto formalizar la adhesión del Ayuntamiento de La Villa de Garafía a todas y cada una de las cláusulas previstas en el Convenio de Cooperación suscrito con fecha 17 de abril de 2024, en el ámbito de la seguridad pública, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, la Federación Canaria de Municipios (FECAM), y los ayuntamientos que se adhieran.

Segunda.- La presente Adenda de adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma, con la misma vigencia que el Convenio de Cooperación objeto de la adhesión y sus prórrogas.

Tercera.- En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, el Ayuntamiento firmante de la adenda de adhesión al convenio podrá acordar su separación de este, lo que se trasladará a las partes, con efectos a partir de entonces, sin perjuicio de que, en aquellos procesos compartidos dimanantes de este convenio, los efectos se prorroguen hasta su finalización, en los términos que se acuerden por la APCAC y el Ayuntamiento que revoca su adhesión.

De conformidad con lo previsto el artículo 55.1.a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, el Secretario General deberá firmar la presente adenda de adhesión a los solos efectos de fe pública.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, se firma electrónicamente este documento en la fecha indicada.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para su firma.

TERCERO.- Dar traslado a la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad y a la Federación Canaria de Municipios, para su conocimiento y efectos oportunos.



El Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad de los Sres. Asistentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la adenda para la renovación del Convenio de Cooperación para el suministro de Información Tributaria para fines no tributarios entre la Agencia Tributaria Canaria y el Ayuntamiento de La Villa de Garafía, que se adjunta a esta certificación.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde para su firma.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Tributaria Canaria para su conocimiento y efectos oportunos.

“ADENDA PARA LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA FINES NO TRIBUTARIOS ENTRE LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA

Ambas partes se reconocen capacidad elgal suficiente para suscribir el presente convenio y en su virtud,

De una parte, **Dña Raquel Peligero Molina, en representación de la Agencia Tributaria Canaria**, en uso de las facultades que le atribuye el artículo el artículo 12.2 A f) de la Ley 7/2014, de 30 de julio, de la Agencia Tributaria Canaria.

EXPONEN

Que con fecha **16 de octubre de 2020** fue suscrito el Convenio de cooperación para el suministro de información tributaria para fines no tributarios entre la Agencia Tributaria Canaria y el **Ayuntamiento de Garafía (BOC n.º 247, de 3 de diciembre de 2020).**

7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 31.1 e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.



Dicho convenio se suscribió para autorizar a los órganos competentes de dicha corporación local, - previa autorización de los interesados -, en la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias en aquellos procedimientos administrativos que legalmente lo requieran.

Su ámbito material comprendía que el órgano de la corporación local competente para resolver el procedimiento administrativo recabará de la Agencia Tributaria Canaria el suministro de la información tributaria referida a hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributaria, con indicación expresa de que los interesados han autorizado expresamente el suministro de la información tributaria y del procedimiento administrativo en el que se exige la información requerida.

La Agencia Tributaria Canaria se limitaba a informar al órgano competente para resolver el procedimiento administrativo si el interesado se halla o no al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma, cuya acreditación venga exigida por el ordenamiento jurídico para iniciar un procedimiento administrativo o en el curso del mismo, sin poder suministrar o ceder otro dato, informe o antecedente obtenido por la Administración Tributaria en el desempeño de sus funciones.

podiera ser utilizada para otra finalidad ni en procedimiento distinto. En consecuencia, no originarán derechos ni expectativas de derechos a favor de los interesados o afectados por la información suministrada, ni interrumpirá la prescripción de los derechos u obligaciones a que puedan referirse los procedimientos para los que se obtuvo aquella. De igual modo, la información

Suministrada no afectaría a lo que pudiera resultar de las actuaciones de comprobación o investigación o de la ulterior modificación de los datos suministrados.

En la cláusula décima del citado convenio se contemplaba la vigencia inicial de cuatro años, con posibilidad de renovación por un plazo de otros cuatro años adicionales.

Con fecha (certificación del acuerdo plenario por el que se autoriza la renovación) - **de 2024** el **Pleno del Ayuntamiento de Garafía** acordó proceder a la renovación de dicho convenio por un periodo de cuatro años más.

Considerando que el convenio quedó perfeccionado con la prestación del consentimiento de las partes, de conformidad con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, **los cuatro años de vigencia vencen el día 16 de octubre de 2024**. Y dado que se mantiene la necesidad de continuar con el objeto del mismo, las partes interesadas consideran oportuno renovar el convenio de referencia, conforme a la citada cláusula décima, por otros cuatro años más.

En consecuencia, antes de que se produzca el vencimiento del convenio, las partes acuerdan:

Cláusula única.

Proceder a la renovación del citado convenio por un periodo de cuatro años más, es decir, hasta el **día 16 de octubre de 2028**, fecha en la que quedará extinguido a todos los efectos, en aplicación de lo establecido en la cláusula decimocuarta del convenio y de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el artículo 20 del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crea y regula el Registro General Electrónico de órganos de cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la presente Adenda de renovación se deberá publicar en el Boletín Oficial de Canarias dentro de los veinte días siguientes a su firma. Cumplido el trámite anterior, y en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, se realizará la inscripción en el Registro General de Convenios del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.



Las restantes cláusulas del convenio mantiene su validez durante la vigencia de la presente adenda de prórroga al convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente la presente adenda al convenio, entendiéndose como fecha de firma la del último de los firmantes.

Por la Agencia Tributaria Canaria Por Ayuntamiento Garafía

Raquel Peligero Molina

José Ángel Sánchez Rodríguez”

CUARTO.- APROBAR LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES (SG-EL 50.1) .- ÁREA ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 9 (PARQUE DE SAN ANTONIO DEL MONTE) (PESG 50.1 SAN ANTONIO DEL MONTE), DEL PLAN PARCIAL DEL ÁREA ESPECIALIZADA 15 AGROGANADERA - SAN ANTONIO DEL MONTE)SECTOR ZSI-50.1) Y EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, DEL PLAN PARCIAL DEL ÁREA ESPECIALIZADA 15 AGROGANADERA - SAN ANTONIO DEL MONTE (SECTOR ZSI-50.2) Y EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO DE INTERÉS CULTURAL (SUCIC) DE SANTO DOMINGO (PEP 49.1). ACUERDO QUE PROCEDA.-

Explicada la necesidad de desarrollar los planes de desarrollo del Plan General de Ordenación de La Villa de Garafía, y se somete el asunto a votación del pleno, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 6 SEIS (3 PP, 2 PSOE, 1 Grupo Mixto)

VOTOS EN CONTRA: 0 CERO

ABSTENCIONES. 0 CERO

El Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad de los Sres. Asistentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la redacción de los Planes de Desarrollo del PGO de La Villa de Garafía, que se relaciona a continuación:

* PLAN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES (SG-EL 50.1) .- ÁREA ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 9 (PARQUE DE SAN ANTONIO DEL MONTE) (PESG 50.1 SAN ANTONIO DEL MONTE)

* PLAN PARCIAL DELÁREA ESPECIALIZADA 15 AGROGANADERA - SAN ANTONIO DEL MONTE)SECTOR ZSI-50.1) Y EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

* PLAN PARCIAL DEL ÁREA ESPECIALIZADA 15 AGROGANADERA - SAN ANTONIO DEL MONTE (SECTOR ZSI-50.2) Y EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.



* PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL SUELO URBANO CONSOLIDADO DE INTERÉS CULTURAL (SUCIC) DE SANTO DOMINGO (PEP 49.1)

QUINTO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA REDACCIÓN DE PLANES ESPECIALES (CONVOCATORIA ORDEN 30/04/2024 - BOC 94, 14/05/2024). ACUERDO QUE PROCEDA.

Se pone en conocimiento la Orden de 30 de abril de 2024, por la que se convocan subvenciones destinadas a los Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Canarias para la redacción del Plan General del Municipio y Planes de Desarrollo.

Dada la posibilidad de solicitar subvención para la redacción del Planes de Desarrollo y la necesidad de este municipio de llevarlos a cabo, por la Alcaldía se propone dar prioridad, por el orden que se indica, al Plan Espacial del Sistema General de Espacios Libres (SG-EL 50.1) .- ÁREA ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 9 (PARQUE DE SAN ANTONIO DEL MONTE) (PESG 50.1 SAN ANTONIO DEL MONTE) y al Plan Parcial del Área Especializada 115 Agroganadera - San Antonio del Monte (SECTOR ZSI-50.1) y el documento Ambiental Estratégico.

Se somete el asunto a votación del pleno, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 6 SEIS (3 PP, 2 PSOE, 1 Grupo Mixto)
VOTOS EN CONTRA: 0 CERO
ABSTENCIONES. 0 CERO

El Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad de los Sres. Asistentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar a cargo de la Convocatoria mencionada y publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 94, de fecha 14 de mayo de 2024, subvención para la redacción de de los Planes de Desarrollo que se relacionan a continuación:

1º) PLAN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES (SG-EL 50.1) .- ÁREA ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 9 (PARQUE DE SAN ANTONIO DEL MONTE) (PESG 50.1 SAN ANTONIO DEL MONTE).

2º) PLAN PARCIAL DELÁREA ESPECIALIZADA 15 AGROGANADERA - SAN ANTONIO DEL MONTE)SECTOR ZSI-50.1) Y EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

SEGUNDO.- Solicitar el 100% del importe del coste del servicio que asciende a un total de 401.115,44 euros (cuatrocientos un mil ciento quince euros y cuarenta y cuatro céntimos), desglosado en:

1º) PLAN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES (SG-EL 50.1) .- ÁREA ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 9 (PARQUE DE SAN ANTONIO DEL MONTE) (PESG 50.1 SAN ANTONIO DEL MONTE)

Importe del servicio (IGIC incluido) 225.100,44 euros (doscientos veinticinco mil cien euros y cuarenta y cuatro céntimos)



2º) PLAN PARCIAL DELÁREA ESPECIALIZADA 15 AGROGANADERA - SAN ANTONIO DEL MONTE)SECTOR ZSI-50.1) Y EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Importe del servicio (IGIC incluido) 176.015,00 euros (ciento setenta y seis mil quince euros)

TERCERO: Presentar solicitud, conforme al Anexo II de la convocatoria, junto con el resto de anexos y documentación exigida en la misma, ante la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias.

Se adjunta anexo a la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, DON JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ ALCALDE-PRESIDENTE levanta la Sesión siendo las 09:40 horas, de lo cual como Secretaria-Acctal. doy fe.

Documento firmado electrónicamente



ANEXO II

Solicitud de Subvenciones a Municipios para la Redacción del Plan General

1. Datos del solicitante

NIF	P3801600B	Entidad	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA			
Tipo de vía	CALLE	Nombre	DÍAZ Y SUÁREZ	N.º	1	
Piso	CP	38787	Localidad	VILLA DE GARAFÍA		
Correo electrónico	yperez@garafia.org		Teléfono	922400638	Fax	

2. Datos de el / la representante

NIF	42171312F	Apellidos	SANCHEZ RODRÍGUEZ			
Nombre	JOSÉ ÁNGEL		Cargo	ALCALDE-PRESIDENTE		
Correo electrónico	alcalde@garafia.org		Teléfono	9237361493	Fax	

3. Identificación del objeto y fase para la que se solicita subvención

Orden de Convocatoria	BOC NÚMERO 94, DE 14 DE MAYO DE 2024	Fecha	Orden 30 abril
-----------------------	--------------------------------------	-------	----------------

┘	a) Fases nuevas pendientes de realizar en el ejercicio corriente		
Descripción	PLAN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES (SG-EL SO.1) AREA SAN ANTONIO DEL FONTE	Importe del servicio (IGIC incl.):	225.100,44
		Importe solicitado (IGIC incl.):	225.100,44
Descripción	PLAN PARCIAL DEL AREA ESPECIALIZADA 15 AGROGALPADERA (SECTOR 251-SO.1)	Importe del servicio (IGIC incl.):	176.015,00
		Importe solicitado (IGIC incl.):	176.015,00
Año de ejecución: 20__		Total solicitado:	401.115,44

┘	b) Fases finalizadas y facturadas en el ejercicio inmediatamente anterior		
Descripción		Importe del servicio (IGIC incl.):	
		Importe solicitado (IGIC incl.):	
Descripción		Importe del servicio (IGIC incl.):	
		Importe solicitado (IGIC incl.):	
Año de finalización: 20__		Total solicitado:	

Total fases nuevas + fases finalizadas:

401.115,44



4. Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta
Acuerdo de redacción del planeamiento, su revisión o modificación.	<input checked="" type="checkbox"/>
Memoria sobre situación del planeamiento de rango general vigente indicando fecha de aprobación y publicación, planes de sectorización y modificaciones aprobadas, razones que hacen necesaria la redacción de los trabajos objeto de solicitud de subvención y estado de tramitación de dichos trabajos.	<input checked="" type="checkbox"/>
Certificado del Secretario del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento u órgano municipal competente aprobando la solicitud de subvención, y el calendario de redacción de los mismos, en su caso.	<input checked="" type="checkbox"/>
Presupuesto de gastos de los trabajos objeto de solicitud de subvención, desglosado en su caso por fases y/o conceptos.	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificantes de los gastos, con aportación de facturas, de fases finalizadas para los que se solicita subvención, siempre y cuando dichas fases se hayan realizado conforme a los criterios especificados en estas bases reguladoras, acompañado un informe sobre la elección de las ofertas presentadas y de un cuadro resumen firmado, por fase solicitada, que reúnga todos los requisitos exigidos en las presentes bases, como facturas e importes, modo de adjudicación, pliegos, tipo de contrato, etc. (Leer base duodécima 3).	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable del órgano competente relativo a la totalidad de las ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas para la financiación de la actividad a subvencionar, o cuando así lo fuese, de su ausencia, de acuerdo con el Anexo III .	<input checked="" type="checkbox"/>
Declaración responsable expedida por el órgano competente de la entidad de no estar incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, incluida en el Anexo IV .	<input checked="" type="checkbox"/>
Declaración responsable de que la entidad solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Canarias, así como con la Seguridad Social (Anexo V).	<input checked="" type="checkbox"/>

El / la abajo firmante DECLARA: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto presentado y SOLICITA: Le sea concedida la subvención indicada.

En LA VILLA DE GRANAFIA 21 de JUNIO de 2017

FIRMA
Fdo.: José Abner Sánchez Rodríguez

DESTINATARIO

Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad
Dirección General de Ordenación del Territorio